



RESOLUCION No. 537-AD-75

Lima, 11 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 02881 presentada por don Raúl Alfonso GARMA ACUÑA, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por hijo.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos, el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto -- Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don RAUL ALFONSO - GARMA ACUÑA, Auxiliar de Compras, Grado V Sub-Grado 6, de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su hijo:

NOMBRE DEL HIJO

RAUL ANGEL GARMA PALPAN

FECHA DE CADUCIDAD

01 Febrero 1993

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar, a partir del 1° de Julio de 1975, fecha de su Nombramiento en el INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

